

INVITACIÓN PÚBLICA No. IDDRS-MC- 004 - 2023

MINIMA CUANTÍA

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**MINIMA CUANTÍA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450
DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**“COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE.”**

2023

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. IDDRS-MC-004-2023

MINIMA CUANTIA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación es: **"COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE."**

Por el cual se procede a invitar públicamente a todas las personas jurídicas y/o naturales que cumplan con la capacidad jurídica, operativa, financiera y con las condiciones de experiencia requerida.

1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
44103103	Toner para impresora hp jet pro 400	Un	4	\$106,000	\$424,000
12171703	Tinta Negra para impresora Epson 664	Un	20	\$38,333	\$ 766,660
12171703	Tinta magenta para impresora Epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta azul para impresora epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta amarilla para impresora epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta negra para impresora canon190	Un	30	\$44,533	\$1,332,000
12171703	Tinta magenta para impresora canon190	Un	18	\$42,533	\$765,594
12171703	Tinta azul para impresora canon 190	Un	18	\$40,000	\$720,000
12171703	Tinta amarilla para impresora canon 190	Un	8	\$40,000	\$320,000
14111500	Resma de papel tamaño carta, resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9 cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño: carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 pulgadas	Un	150	\$23,333	\$3,499,950
14111500	Resma de papel tamaño oficio, resma de papel blanco tamaño oficio 21.6 x	Un	40	\$25,666	\$1,026.640

	33cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño oficio / 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño. El papel de los negocios.				
44121701	Caja de bolígrafo negro x 12 unidades punta fina	Un	32	\$18,666	\$597,312
44121706	Caja de lápiz punta negra x 12 unidades	Un	16	\$15,333	\$245,328
44122104	Caja de clip mariposa	Un	10	\$12,000	\$120,000
44122003	Carpeta Legajadora 2 tapas Cartao de 270 de calibre 720 gramos de 23x 33 con refuerzo	Un	200	\$3,400	\$680,000
44121630	Caja de Grapas	Un	16	\$9000	\$144,000
41111604	Regla Pastica 30cm	Un	10	\$4,500	\$45,000
41111604	Regla de madera 100cm	Un	2	\$8,000	\$16,000
31201500	Cinta Adhesiva transparente gruesa	Un	12	\$16,500	\$198,000
27112300	Caja de marcador punta fina x 12 unidades	Un	5	\$36,000	\$180,000
4412003	Carpeta legajadora Az tamaño oficio	Un	20	\$12,000	\$240,000
24113000	Cartulina Medida de 70x100 colores surtidos	Un	12	\$6,000	\$72,000
14111530	Bandera separadoras (8 colores)	Un	30	\$5,500	\$165,000
44100000	Calculadora contable 12 dígitos tipo mini escritorio, energía solar cuando no haya luz suficiente, por pila cuando la luz sea insuficiente.	Un	5	\$35,000	\$175,000
44121905	Almohadilla dactilar – huellero	Un	10	\$10.000	\$100,000
46151703	Tinta Dactilar	Un	10	\$38,000	\$380,000
44122000	Carpeta especial para archivo reforzados	Un	1000	\$6,083	\$6,083,000

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC): El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de los bienes y servicios con los siguientes códigos:

GRUPO	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	44000000
FAMILIA	44120000
CLASE	44122000

NOTA: En los procesos de contratación de Mínima Cuantía las entidades estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la entidad estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios. (Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 de CCE)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. Obligaciones del Contratista: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con INDERSUCRE a lo siguiente:

1. Realizar la entrega del bien o servicio en las cantidades y especificaciones solicitadas en la Invitación Pública
2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Permitir al supervisor la verificación de las cantidades realmente entregada.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Presentar los informes requeridos relacionando a la entrega del bien o servicio efectivamente cumplidos en desarrollo del contrato.
8. Reemplazar aquellos elementos que el supervisor considere que no cumplen con las cantidades y características exigidas.
9. Responder por la calidad de los bien o servicio contratados. Por lo anterior se obliga a rehacer por su cuenta aquellos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
10. Suministrar los elementos que son objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Si un elemento se daña, el contratista debe reponerlo en el término de 3 días calendarios
16. Responder en los plazos que INDERSUCRE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.2. Obligaciones del Contratante – INDERSUCRE:

1. Constituir el correspondiente registro en el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 para garantizar el pago del valor total del contrato.
 2. Presentar oportunamente las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
 3. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el contratista en relación con el objeto del contrato.
 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
 5. Apoyar y acompañar al contratista para el oportuno cumplimiento del contrato.
 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
 7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
 8. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
 9. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio de Fundación, para la correcta ejecución del contrato.
 10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.
- 4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS Mcte (\$20.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230026 de fecha 19 de enero del 2023.
- 5. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un término de 3 días, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.
- 6. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:** El contrato será supervisado por la señora LEIDY SANDOVAL, técnico administrativo (almacén) del INDERSUCRE.
- 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar estimado para la ejecución del contrato es en las instalaciones del instituto INDERSUCRE.
- 8. FORMA DE PAGO:** INDERSUCRE pagará al contratista de la siguiente forma: un solo pago, es decir, el 100% del valor total del contrato a la entrega, una vez recibido a satisfacción los bienes objeto del presente proceso. Se requiere presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello. INDERSUCRE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 9. REQUISITOS HABILITANTES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NOTA: Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO de la propuesta de ese proponente

10. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA: Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o por cualquier otro medio distinto a la plataforma SECOP II. En el eventual caso que llegue una propuesta por un medio distinto a la plataforma SECOP II, el INDERSUCRE NO LA RECIBIRÁ.

Las propuestas serán revisadas en el SECOP II por parte del funcionario encargado para la evaluación. Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

11. DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

11.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

Personas naturales

- A. Certificación expedida por ellos y un contador público.
- B. Registro mercantil, con una fecha de máximo 90 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

- A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
- B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- C. Consorcio y Uniones Temporales: El Consorcio o Unión Temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Boletín de Responsables Fiscales y Disciplinarios: No encontrarse incluido en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000) y de la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el Departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en los presente pliegos de condiciones y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá un aviso, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

12. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. REQUISITOS HABILITANTES: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación de mínima cuantía y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

a. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Documentos Jurídicos

- Carta De Presentación De La Propuesta (Anexo No. 1)

Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar (**ANEXO No. 1**). Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, en donde se indicará que el apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio Del Lugar De Registro:

Certificado de existencia y representación: El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la entidad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Además, se debe evidenciar en este documento -Certificado de existencia y representación (para personas jurídicas)- ó certificado de matrícula mercantil (persona natural) que cuenta con una antigüedad de haberse constituido legalmente igual o superior a diez (10) años, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en Departamentos de la Región Caribe, así mismo que su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2022. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

- **Propuestas Conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a). Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b). Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c). Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d). Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e). La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f). Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g). Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

h). Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la invitación pública.

i). En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j). En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de INDERSUCRE.

- **Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales Y/O Aportes Al Sistema De Seguridad Social (Anexo No 3):** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos diez (10) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de 10 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

- Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación y aportar certificado de afiliación como cotizante a un fondo de pensiones y a EPS.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

- **Verificación De No Inclusión En Bolefín Responsables Fiscales Vigente:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la entidad)
- **Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la entidad)
- **Certificado De Antecedentes Judiciales** (Policía Nacional): El proponente no deberá reportar antecedentes judiciales ante la policía nacional, situación que será verificada por indersucre. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los Integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.
- **Compromiso Anticorrupción No 2:** La oferta debe estar acompañada del ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- **Fotocopia Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal O Persona Natural:** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de

Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **Registro Único Tributario (Rut):** Fotocopia RUT. Deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, y cuya actividad económica debe tener relación con objeto contractual para la fecha de presentación de la propuesta
- **Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:** El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: en caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir de manera individual los anteriores requisitos.

15. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

- **Experiencia para participar:** El proponente debe acreditar para participar en el presente proceso, experiencia general para contratar mediante la presentación de cuatro (4) contratos y/o certificaciones, y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del proceso de contratación. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Verificación De Precios Y Requisitos Habilitantes**
- **Verificación Del Menor Valor,** en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

- **Fase Habilitante,** solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente

- **Evaluación Jurídica:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente con menor precio, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, el evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.
- **Evaluación Técnica:** Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos presentados por el oferente con menor precio exigidos en la presente invitación publica su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

17. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: El factor de calificación será el menor precio total ofrecido a la Entidad, a ellos en consonancia a lo establecido por Colombia compra eficiente en el manual de la modalidad de mínima cuantía en su numeral 4 literal A, "el precio es el factor de selección del proponente, Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntaje para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre dos o más proponentes en el factor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero que haya subido la oferta al Secop II, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. De persistir se hará por sorteo.

19. CAUSALES DE RECHAZO: INDERSUCRE podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquier de los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la misma y en la ley.
- Cuando dentro de sus actividades económica no esté relacionado con el objeto contractual
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- Cuando la propuesta económica este por debajo del 20% del presupuesto oficial.
- Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones.
- Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
- El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido

en el pliego de condiciones.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación pública se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando el proponente no avale con su firma la propuesta económica.
- Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en la invitación.

20. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El INDERSUCRE El INDERSUCRE hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta El INDERSUCRE manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

21. INTERPRETACION DE LA INVITACION Y/O ESTUDIOS PREVIOS: Todo proponente deberá examinar cuidadosamente la invitación pública y los estudios previos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y plazo de ejecución. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en la invitación pública y los estudios de necesidad y/o aclaraciones hechas por el Instituto.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado los estudios de necesidad y la invitación pública y ha obtenido del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre INDERSUCRE, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar.

22. MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

- **MULTAS:** INDERSUCRE podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que la integran. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido, INDERSUCRE podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas no libera al contratista de sus obligaciones contractuales so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** INDERSUCRE en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá imputar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra el INDERSUCRE.

La cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del contratista, si el monto de estos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior toda vez que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

- **CADUCIDAD DEL CONTRATO:** INDERSUCRE podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

23. CONDICIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS.

- **VALOR:** La presente tendrá un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHIO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE \$
- **FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO:** El Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre, pagará el valor del contrato así: El cien por ciento (100%) del valor del contrato en un plazo máximo de veinte (20) días

hábiles, teniendo en cuenta el Plan Anual de Caja, y los recursos de la entidad; contados a partir de la fecha entrega a satisfacción en las condiciones contratadas, previa expedición del acta de recibido a satisfacción suscrito por parte de la persona designada como Supervisor de la ejecución de este negocio jurídico.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** La disponibilidad presupuestal que ampara al proceso, se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230026 fecha 19 de enero de 2023**, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.
- **ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:** El contrato que se suscriba con ocasión de la presente Invitación Pública deberá realizar el pago de Impuestos y estampillas y Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectiva.

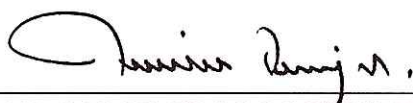
24. EXIGENCIA DE GARANTIA: En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082, sobre la exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, INDERSUCRE en atención a los riesgos estimados, así como al objeto contractual, considera que entre los amparos requeridos en la garantía de cumplimiento los siguientes:

Cumplimiento: en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor entre el 10% del valor del contrato, con vigencia del contrato y seis (06) meses más

Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Del Servicio: la garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes y del servicio, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

25. INDEMNIDAD: El instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre INDERSUCRE, se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación provenientes de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

26. SUPERVISOR: El contrato será supervisado por la técnica operativo Leidy Sandoval



REINALDO FRANCISCO RAMÍREZ MEJÍA
Director INDERSUCRE



Proyecto: Kelly.CP

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. IDDRS-MC-009-2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE

Yo, (Nosotros) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hacemos la siguiente oferta, seria e irrevocable, para la Invitación Pública XXXX, y en caso de que me (nos) sea adjudicada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE, me (nos) comprometo(temos) a ejecutar el objeto del presente proceso.

Declaro (ramos) y dejo (jamos) constancia de lo siguiente:

- a. Que conozco (conocemos) los documentos de la contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- b. Que he (mos) leído la invitación, aceptando los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- c. Que he (mos) revisado detenidamente la invitación y que no encontré (tramos) ningún error.
- d. Que renuncio (amos) a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de esta invitación
- e. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- f. Que acepto (tamos) y me (nos) someto (temos) a las disposiciones legales colombianas sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y el contrato que se llegase a celebrar no podrá estar sujeto ni condicionado a leyes diferentes.
- g. Así mismo, declaro (ramos) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que no existe ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mí (nuestra) participación en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- h. Que no aparezco (cemos) en los listados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.
- i. Que Certifico (camos) estar a paz y salvo con la DIAN (o, según el caso, tengo (tenemos) vigente acuerdo de pago).

Atentamente:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

C.C:

NIT:

DIRECCION:

TELEFONO:

CIUDAD:

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **XXXXXX**, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **INDERSUCRE**, realizó la invitación publica N° XXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución del convenio; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Convenio.

4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el Convenio que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en XXXXXXXXXXXXX

Atentamente:

Nombre Representante Legal y/o proponente

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
INDERSUCRE

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° XXXXXXXXX

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, _____

CC

ANEXO 4
EXPERIENCIA GENERAL

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° IDDRS-MC-009-2022

N°	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA XXXXXX

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL INSTITUTO adelanta un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del INSTITUTO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD**

Ciudad y fecha

Señores
(Nombre de la Entidad)

Ref.: MODALIDAD DE SELECCIÓN:

OBJETO:

Respetados señores:

Yo, _____, en calidad de proponente hago saber que no me encuentra bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Este certificado se hace bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

Firma Proponente: _____
Representante legal

ANEXO N° 7

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE"

Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
44103103	Toner para impresora hp jet pro 400	Un			
12171703	Tinta Negra para impresora Epson 664	Un			
12171703	Tinta magenta para impresora Epson 664	Un			
12171703	Tinta azul para impresora epson 664	Un			
12171703	Tinta amarilla para impresora epson 664	Un			
12171703	Tinta negra para impresora canon190	Un			
12171703	Tinta magenta para impresora canon190	Un			
12171703	Tinta azul para impresora canon 190	Un			
12171703	Tinta amarilla para impresora canon 190	Un			
14111500	Resma de papel tamaño carta, resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9 cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño: carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 pulgadas	Un			
14111500	Resma de papel tamaño oficio, resma de papel blanco tamaño oficio 21.6 x 33cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño oficio / 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño. El papel de los negocios.	Un			
44121701	Caja de bolígrafo negro x 12 unidades punta fina	Un			
44121706	Caja de lápiz punta	Un			

	negra x 12 unidades				
44122104	Caja de clip mariposa	Un			
44122003	Carpeta Legajadora 2 tapas Cartaon de 270 de calibre 720 gramos de 23x 33 con refuerzo				
44121630	Caja de Grapas	Un			
41111604	Regla Pastica 30cm	Un			
41111604	Regla de madera 100cm	Un			
31201500	Cinta Adhesiva transparente gruesa	Un			
27112300	Caja de marcador punta fina x 12 unidades	Un			
4412003	Carpeta legajadora Az tamaño oficio	Un			
24113000	Cartulina Medida de 70x100 colores surtidos	Un			
14111530	Bandera separadoras (8 colores)	Un			
44100000	Calculadora contable 12 dígitos tipo mini escritorio, energía solar cuando no haya luz suficiente, por pila cuando la luz sea insuficiente.	Un			
44121905	Almohadilla dactilar - huellero	Un			
46151703	Tinta Dactilar	Un	10		
44122000	Carpeta especial para archivo reforzados No 12	Un			

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 1A
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]